

ORDENANZA N°: 1697/99.-

Ramallo, 20 de abril de 1999

VISTO:

El pedido realizado por el **CENTRO APÍCOLA DE RAMALLO**, de ser declarado como **ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO**; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo del mismo es organizar a los apicultores del Partido de Ramallo, de manera que trabajando de forma asociativa y solidaria puedan alcanzar resultados y beneficios que en forma individual no podrían lograr;

Que el Centro Apícola de Ramallo está gestionando el Registro de Apicultores ante el Ministerio de Asuntos Agrarios De La Provincia De Buenos Aires;

Que ya tiene formada su Comisión Directiva aprobado sus Estatutos y está gestionando la Personería Jurídica;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase como Entidad de Bien Público al **CENTRO APÍCOLA** de Ramallo, el que se desempeñará como una Instituciones sin fines de lucro.---

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 1999.-----